



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 038-2024/MDLM

La Molina, 13 de diciembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO; el Informe N° 1988-2024-MDLM-GM, de la Gerencia Municipal; el Informe N° 0349-2024-MDLM-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N° 0109-2024-MDLM-GDHE, de la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación; el Informe N° 0315-2024-MDLM-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 0100-2024-MDLM-GDHE, de la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación; el Informe N° 0536-2024-MDLM-GDHE-SPSS, de la Subgerencia de Programas Sociales y Salud; el Memorando N° 0527-2024-MDLM-GDHE, de la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación; el Informe N° 0500-2024-MDLM-GDHE-SPSS, de la Subgerencia de Programas Sociales y Salud, el Informe N° 0176-2024-MDLM-GDHE-SPSS-DEMUNA, del Responsable del Programa DEMUNA, el Informe N° 0178-2024-MDLM-GDHE-SPSS-DEMUNA, del Responsable del Programa DEMUNA, respecto a la Acreditación del Consejo Consultivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes del distrito de La Molina, para la gestión 2024- 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 0176-2024-MDLM-GDHE-SPSS-DEMUNA e Informe N° 0178-2024-MDLM-GDHE-SPSS-DEMUNA, el responsable de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente (DEMUNA), pone en conocimiento que el día 03 de setiembre de 2024 se ha procedido a realizar válidamente la elección de los representantes, a nivel distrital, del Consejo Consultivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes – CCONNA, por lo que solicita su respectivo reconocimiento;

Que, el primer párrafo del artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; cabe señalar que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, esto es de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, con sujeción a la Constitución y a las leyes de la materia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; precisa que dicha autonomía de los Gobiernos Locales emana de la Constitución Política del Perú, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los numerales 2.1 y 2.4 del artículo 84° de la Ley N° 27972, son funciones específicas de las municipalidades distritales el "Planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades (...) apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, (...)";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 152-2023-MIMP, se aprueba el Reglamento de los Consejos Consultivos y Participativos de Niñas, Niños y Adolescentes (CCONNA), que tiene como objeto, regular la conformación, implementación y organización de los Consejos Consultivos y Participativos de Niñas, Niños y Adolescentes (CCONNA), conformados en el marco de lo establecido en los artículos 12,13,14 y 15 de la Convención sobre los Derechos del Niño y en los artículos 9,10,11,12 y 13 del Código de los Niños y Adolescentes y, la Política Nacional Multisectorial para las Niñas, Niños y Adolescentes al 2030, aprobada por Decreto Supremo N° 008-2021-MIMP;

Que, mediante Ordenanza N° 452/MDLM, se aprueba la constitución del Consejo Consultivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes del distrito de La Molina, como espacio de participación de carácter consultivo elegido democráticamente por los mismos niños y





Municipalidad de La Molina

niñas y adolescentes. Espacio que tiene como finalidad participar, proponer e incidir en la formulación de políticas públicas sobre niñez y adolescencia que les involucra e interesa;

Que, el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, señala que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, asimismo, el artículo 43 de la referida Ley señala que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Estando a lo expuesto, con el visto bueno de las unidades orgánicas competentes y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20 y el artículo 43 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – RECONOCER a las y los integrantes del Consejo Consultivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes del distrito de La Molina (CCONNA), para el periodo de gestión 2024-2026, elegidos en el proceso electoral llevado a cabo el 03 de setiembre de 2024; conformado por:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCION EDUCATIVA	EDAD
1	Jesús Francisco Chirinos Villamar	Colegio Reina del Mundo	17
2	Nicole Engel Abarca	Colegio La Molina Christian School	11
3	Ana Claudia Urtecho Gonzales	Colegio La Molina Christian School	16
4	Giacomo Hermann Rojas Brenner	Colegio Virgen del Rosario de Yungay	12
5	Joaquín Peirus Hanco Cueva	I.E. N° 0028 Jesús y María	15
6	María Fernanda Rengifo Ríos	Colegio Reina del Mundo	17
7	Teo Armando Pineda Díaz	I.E.P San Agustín de La Molina	11
8	Enzo Massimo Ventura Chuquillanqui	I.E.P San Agustín de La Molina	12
9	Ian Fabrizio Cerda Quispe	I.E. N° 1230 Sulpicio García Peñaloza	14
10	Alessia Jordana Elorriada de Souza Ferreyra	Colegio Virgen del Rosario de Yungay	11

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- RECONOCER al Equipo Coordinador del Consejo Consultivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes del distrito de La Molina (CCONNA), para el periodo 2024- 2026.

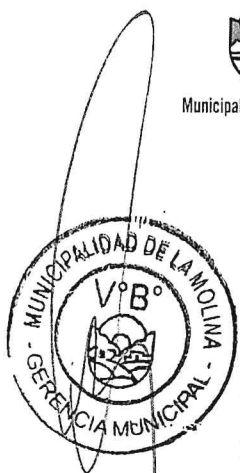
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Jesús Francisco Chirinos Villamar	Coordinador/a General
2	Nicole Engel Abarca	Sub Coordinador/a
3	Ana Claudia Urtecho Gonzales	Coordinador/a de Comunicaciones
4	Giacomo Hermann Rojas Brenner	Coordinador/a de Organización

**ARTÍCULO TERCERO.**- RECONOCER al Equipo de Apoyo del Consejo Consultivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes del distrito de La Molina (CCONNA), para el periodo 2024- 2026.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCION EDUCATIVA
1	Lucca Antonio Battilana Trujillo	Colegio Italiano Antonio Raimondi
2	Frida Carolina Gutiérrez Ángulo	Colegio Italiano Antonio Raimondi
3	Alessandra Patricia Beltrán Peralta	Colegio Italiano Antonio Raimondi
4	Mariano Luis Torres Tapia	Colegio Italiano Antonio Raimondi



Municipalidad de La Molina



**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, notificar de la presente resolución, a los miembros del Consejo Consultivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes del distrito de La Molina y a la Oficina General de Secretaría de Concejo notificar a la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente - DEMUNA y al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

**ARTÍCULO QUINTO.** - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Molina: [www.munimolina.gob.pe](http://www.munimolina.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA  
  
ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCÍA  
ALCALDE

